



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0007077-MB-2019//**5049-HCD-2019** – DESPACHO N° 10 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0007077-MB-2019//**5049-HCD-2019**; Ref. a: Convenio para el otorgamiento de Créditos por el Banco Credicoop Cooperativo Limitado en favor de Empleados de la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 22/01/2019 se suscribió el Convenio entre el Banco Credicoop Cooperativo Limitado y la Municipalidad de Berazategui para el otorgamiento de créditos a los empleados municipales;

Que la duración del mismo es por el plazo de 1 (UN) año a contar desde la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad decida de no renovarlo, con una antelación no menor de 30 (TREINTA) días corridos;

Que conforme lo normado en el Artículo 14° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5706

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto en fecha 22/01/2019 entre la Municipalidad de Berazategui y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado para el otorgamiento de créditos en favor de Empleados Municipales.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Abril de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
17/04/2019